

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 30 de SETIEMBRE del 2008

VISTOS: la (i) Carta N° 019-DM-INEN-2008 remitida por el Director de Medicina del INEN y (ii) el Oficio N° 008-2008-DIMED-INEN remitida por el Director de Medicina del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos (i) se solicita la conformación de un comité encargado de la evaluación previa de los casos que requieran un procedimiento de trasplante de médula ósea ante el incremento de la demanda, debiendo elaborar los manuales y reglamentos correspondientes sobre los que se tomarías las decisiones de periodicidad de las reuniones, criterios de selección para los candidatos, implementación de actas y otros;

Que, mediante documento de vistos (ii) se remitió una propuesta de profesionales que lo conformen, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de Dirección de Medicina y con la opinión favorable del SubJefe Institucional;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el “Comité de Transplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Jorge Leon Chong | Presidente |
| ➤ Dr. Richard Dyer Velarde – Alvarez | Miembro |
| ➤ Dra. Clara Pérez Samitier | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del citado Comité elaboraran los manuales y reglamentos necesarios para la evaluación previa y atención de los casos que requieran un procedimiento de transplante de médula ósea, para lo cual deberán emitir un informe final dentro del plazo de 30 días útiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Déjense sin efecto la disposiciones que se opongan a la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sotoguren
Jefe Institucional

